



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA VETERINARIA PARA LA GESTIÓN CONTROLADA DE COLONIAS DE GATOS EN ALMENDRAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO C.E.S.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Como en otras ciudades, en Almendral existen gatos callejeros que se agrupan en pequeñas colonias muy localizadas, y como en la mayoría de estas urbes, existen quejas de vecinos que se ven perjudicados por la presencia de estos animales.

El número de colonias de gatos y el número de animales en cada colonia depende de la disponibilidad de comida. Otro factor también importante es la disponibilidad de refugios (casas abandonadas, corrales, etc.). Es frecuente que cuando las poblaciones de gatos crecen de forma excesiva, acabe derivando en una serie de conflictos con determinadas personas de la vecindad a causa de las molestias originadas por lo olores, restos de alimentos, maullidos del celo, etc. La mayoría de estas quejas tiene su origen, precisamente, en torno a su proliferación, que se ve incrementada en las épocas de apareamiento y procreación.

La principal causa de crecimiento de las poblaciones de gatos tiene su origen en su relativa facilidad de procrear. La duración de las gestaciones oscila entre los 55 y 70 días, con una camada de 4 a 6 gatitos. Otros de los motivos del aumento poblacional es la alimentación artificial por parte de vecinos del municipio con restos o desechos de su propia comida.

Actualmente las colonias de gatos callejeros en Almendral están repartidas por toda la población, ocupando distintas zonas como espacios abiertos, patios públicos o privados. Existen colonias de gatos callejeros en el centro del casco urbano y en algunos barrios del extrarradio. Se ha realizado una primera estimación de la población de gatos a partir de la información facilitada personal voluntario.

En realidad nadie conoce el número exacto de colonias, y por lo tanto, tampoco el número de gatos existentes en el municipio. No sería muy serio aventurar una cifra ni siquiera aproximativa sobre este particular, ya que seguramente sería poco exacta, pero podría estar en torno a **300-350 gatos callejeros**.



Cuando los gatos urbanos son muy numerosos y empieza a haber quejas de los ciudadanos, la responsabilidad recae en la Administración Local. El **método CES (Captura-Esterilización-Suelta)**, cuando se realiza correctamente, se ha demostrado eficaz en la gestión de poblaciones de gatos a lo largo de muchos años y en muchos lugares del mundo.

Un grupo estable de gatos esterilizados limitará las zonas en que otros puedan entrar, evitando la reproducción de sus individuos y las molestias que para el ser humano se deriven de su existencia. Para el bienestar óptimo de los animales esterilizados, éstos deben ser devueltos al mismo lugar en el que fueron capturados lo más rápidamente posible.

El método CES implica la esterilización tanto de machos como hembras, sin excepciones, entendiéndose por esterilización realizar **una Orquiectomía en el macho, y una Ovariohisterectomía en la hembra. El CES es el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud para el control de colonias felinas.**

Esta modalidad de intervención es un método efectivo, práctico, humanitario y busca satisfacer o beneficiar a todos los implicados. Se persigue **controlar los niveles de población adecuados interviniendo sobre la fertilidad del grupo.** Ha resultado de una efectividad alta en relación coste/resultados, y se está postulando como principal método de control en los países sensibilizados, tanto por una gestión racional de los recursos económicos como por un trato digno hacia los animales.

La esterilización conseguirá reducir muchas de las preocupaciones sobre salud pública que puedan surgir alrededor de los gatos. Las colonias se estabilizarán, y con el paso del tiempo disminuirán en número de ejemplares, hecho demostrado en numerosos estudios científicos.

Existen unos condicionantes previos; se deben analizar los recursos disponibles y establecer prioridades, elaborar un programa de monitorización y evaluar los resultados. Partiendo de que toda actuación sobre la población felina tiene un coste económico, este resulta en cuanto a coste/efectividad el método más adecuado para las colonias de pequeño tamaño, de bajo impacto ambiental y en áreas geográficamente bien definidas.

Este método requiere de medidas adicionales, como un control riguroso de los aportes de nuevos animales, así como un agresivo programa inicial de adopciones de cachorros y gatos sociables. Disminuye la entrada de animales en centros de acogida y protectoras, haciendo descender los costes y saturación de los mismos. También descienden las quejas al desaparecer las molestias ocasionadas en las épocas de celo. Proyecta la idea de una ciudad moderna y preocupada, y por buscar nuevos y eficaces sistemas de gestión animal, a la vez que una imagen amable de la misma ante turistas y ciudadanía.



Las colonias controladas constituyen una garantía para la salud tanto de las personas como de los animales de compañía. Si bien en algunos lugares se informa mediante placas o carteles sobre la presencia de colonias controladas, la baja sensibilización de España en este aspecto no aconseja la colocación de mobiliario ni indicación alguna sobre su presencia. Es preferible la discreción para evitar abandonos y actos vandálicos.

El Ayuntamiento llevará a cabo el Método CES con los voluntarios/as inscritos oficialmente como tales.

El ayuntamiento concederá un cupo anual de esterilizaciones a cada voluntario/a, si bien deben cumplir los objetivos pertinentes y justificar a final de año las actuaciones llevadas a cabo, indicando las colonias en las que han trabajado y sobre cuántos animales. La no presentación de esta documentación será motivo de exclusión del programa CES, y el cupo del voluntario/a excluido será otorgado a otro voluntario/a.

2. PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN

El importe máximo anual del suministro se fija en **4.500 €**, más **945 €** correspondientes al 21 % de IVA, ascendiendo a un total de **5.445 € (IVA INCLUIDO)**, según desglose del Anexo 1.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en cada una de las prestaciones objeto de este contrato, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente.

En dicha oferta se entenderán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del objeto del contrato; como son los generales, financieros, productos, instalaciones, medidas de seguridad, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, y toda clase de tributos en vigor, y cualesquiera otras que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato sin que por tanto puedan ser éstos repercutibles como partida independiente.

Para la realización de la valoración de las ofertas económicas se presentan como ANEXO 1 los servicios que deben ser ofertados y las unidades orientativas, dando como base de licitación el resultado de multiplicar estas unidades por el P.V.P. de cada uno de los servicios.

Los precios a ofertar por los licitadores serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder del presupuesto máximo de licitación de cada lote. Se rechazarán las proposiciones económicas que excedan del importe antedicho.



3. OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR.

Se facturarán mensualmente los tratamientos realizados. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos para los servicios incluidos en el ANEXO 1.

En caso de que la operativa del Excmo. Ayuntamiento de Almendral aconseje reducir o ampliar la demanda de operaciones, el adjudicatario **no queda facultado para pedir revisión de precios por la reducción del importe total del contrato o cualquiera de sus partidas.**

Se establecerán documentos tipo, y/o controles informáticos para el seguimiento de la evolución de la solicitud de tratamientos por parte de la empresa contratada. Para cada uno de ellos, se establecerá un registro detallando los servicios, el precio, los descuentos, fecha, etc. Asimismo deberá registrarse la petición de operación por cada protectora, vía tfno. o email.

El Excmo. Ayuntamiento de Almendral establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta.

4. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los adjudicatarios se comprometen a atender en un plazo máximo de 48 h la demanda de servicios, ya que al tratarse de gatos callejeros capturados, cuanto menos tiempo estén enjaulados, menos sufrirán estos.

Se fijará por la coordinadora nombrada por el Ayuntamiento una semana concreta cada mes en la que se practicarán de manera coordinada las capturas por parte de los voluntarios y la entrega de estos animales a la empresa adjudicataria, con el objetivo de que estas esterilizaciones puedan ser practicadas por el adjudicatario en el mismo día sin causarle perjuicio alguno.



5. REPRESENTANTES

El suministrador designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato. Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquel y el personal municipal, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Órgano de Contratación.

Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por teléfono o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez. El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

6. INSPECCIÓN Y CONTROL

Las empresas licitadoras deberán justificar la legalidad, permisos, licencias y autorizaciones pertinentes para el desarrollo de su actividad, en concreto para llevar a cabo las operaciones de esterilización, **que serán obligatoriamente Orquiectomía en el macho, y Ovariohisterectomía en la hembra.**

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en las inspecciones que el Ayuntamiento realice, sin derecho a indemnización por ello.

8. RECEPCION Y PUESTA EN SERVICIO

El Ayuntamiento de Almendral, podrá requerir en cualquier momento al Contratista para que realice las prestaciones objeto de la presente contratación, debiendo el citado contratista dar carácter preferente a los requerimientos efectuados por esta Corporación.

El adjudicatario se obliga a realizar los servicios de forma sucesiva, por el precio unitario que resulte de la adjudicación, sin que la cuantía total de estos bienes se defina, quedando subordinado a las necesidades de la Administración.

El adjudicatario exigirá a la persona de la protectora responsable de recibir los servicios, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad de servicios prestados, la fecha de ejecución, de qué colonia es cada gato intervenido, y qué protectora lo ha llevado.

Para la facturación, el adjudicatario elaborará una factura con los servicios realizados en el mes vencido, adjuntando todos los albaranes de las operaciones realizadas (firmados por lo/as voluntarios/as). Asimismo elaborará un albarán global con la factura mensual,



que será firmado por personal de la admón. Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI, cargo y nombre del responsable del contrato por parte del Ayuntamiento. Sin este albarán, la empresa no podrá presentar la factura ante el ayuntamiento. En la factura mensual, junto con el albarán firmado por la admón., irán adjuntos todos los albaranes unitarios del mes firmados por las protectoras.

Cuando los voluntarios o la coordinadora detecten que los servicios no se han realizados adecuadamente, lo hará constar en el albarán, señalándose los defectos observados, y lo comunicará de inmediato a la concejalía, que detallará las instrucciones precisas a la clínica, fijando asimismo un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años contados a partir del día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, pudiendo prorrogarse por otro año más.

En caso de prórroga, y durante el período de duración de ésta, las características del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga así acordada será obligatoria para la clínica, siempre que su preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Almendral dejara de precisar la prestación de alguno de los servicios, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS

El adjudicatario de los servicios deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de las operaciones se realice correctamente y no ocasione daños o perjuicios ni a los felinos ni a las personas.



Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a los felinos o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

11. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Todos los trabajos relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente se realizarán adoptando los protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

En la retirada de residuos, el proveedor deberá garantizar el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes, de los restos orgánicos y de las piezas desechables.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- **Mejora del Precio. Hasta un máximo de 100 puntos**, otorgándose la máxima puntuación a la oferta de cuantía mínima entre todas las admitidas. El resto de las ofertas económicas serán valoradas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$P = 100 \times [(PL - OF) / (PL - OM)]$$

P = Puntuación obtenida por cada oferta.

PL= presupuesto máximo de licitación

OM = Oferta más baja.

Of = Oferta correspondiente a cada licitador.



ANEXO 1

Para evaluar correctamente las ofertas desde un punto de vista práctico, Of se cuantificará como el resultado obtenido de las esterilizaciones estimadas para la aplicación del Método CES para 1 año:

	Precio (€ sin iva)	IVA (21%)	Precio con IVA (€)	Nº de tratamien- tos al año	Precio total final (€)
ESTERILIZACIONES MACHOS	70	14.7 0	84.70	30	2541
ESTERILIZACIONES HEMBRAS	80	16.8 0	96.80	30	2904
					5445

TOTAL ANUAL	Precio (€ sin iva)	IVA (21%)	Precio total anual con IVA (€)
	4.500	945	5.445

13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará en sobre cerrado en las oficinas de registro de las dependencias municipales, dentro de los diez días siguientes contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

